

del texto, en *Monumenta iuris canonici. Series A: Corpus Glossatorum* vol. 2 (Città del Vaticano 1981).

Echo de menos en la espléndida bibliografía de este libro el trabajo de R. A. Del Piero, 'El arcipreste de Talavera y Juan de Ausim', BH (1960) 125-35.

Todas estas *minutiae* que acabo de anotar a vuela pluma, es obvio que no merman en lo más mínimo el valor de este importante estudio que dice mucho y sugiere no poco.

A. GARCÍA Y GARCÍA

MIRANDA CALVO, José: *Reflexiones militares sobre las Comunidades de Castilla*. Colección Miradero. Ed. Zocodover. Toledo, 1984. 118 págs.

Es abordado aquí el conflicto de las comunidades de Castilla desde el punto de vista de la historia militar. Aquello fue, además de otras cosas, una guerra. Es justo y necesario apreciarla como tal. Pero no resulta fácil aislar una realidad tan íntimamente enlazada con el curso de la historia política y social. El autor lo consigue gracias a su pericia de oficial, que Wilhelm Bauer consideraba indispensable para tratar asuntos de esta índole, probada ya en estudios anteriores, sobre la invasión musulmana, reconquista cristiana y guerra de la Independencia, donde más que los tiempos, relativos, importan los lugares, siempre los mismos, que dan una peculiar constancia a los acontecimientos.

Ahora ha tenido que situarse frente al complejo cuadro de los hechos, antes de proceder al análisis militar; lo ha llevado a término valiéndose de la reciente y abundante literatura. Estas autorizadas reflexiones militares deben ser integradas en la visión total, y matizan el juicio definitivo del historiador. Algo semejante se podría esperar de unas reflexiones jurídicas sobre el mismo alzamiento. El madurado estudio de Alfonso M.^a Guilarte sobre el Obispo Acuña contiene una decisiva aportación, pero quedan otros aspectos por tratar.

En la organización del Estado de los Reyes Católicos, el autor destaca la creación del ejército real. Sorprende la energía con que ha sintetizado el orden institucional de los reinos unidos por el matrimonio de Isabel y Fernando, pero al mismo tiempo ha destacado detalles tan significativos como las objeciones a la fórmula de proclamación del rey Carlos en Bruselas, el 14 de mayo de 1516, o la preferencia por el título imperial en su cancillería. Asimismo, ha observado la condición preeminente de Toledo y su papel singular en el trato con la Corona.

Entrando en su terreno, advierte la ausencia absoluta de preparativos de fuerza colectivos; es decir, no hubo lo que pudiera llamarse una programación de la guerra, sino que ésta surgió de modo imprevisto y se fue ejecutan-

do al hilo de los acontecimientos, lo que parece ser un carácter de toda guerra civil. La organización militar del reino fue utilizada por los dos bandos. Se hallaba en una fase de transición, impulsada por los Reyes Católicos, y se apoyaba en una caballería nobiliaria y campesina, una infantería popular y urbana y una incipiente artillería ligada al servicio real.

La ordenanza de 1503 refleja la organización del ejército para la acción exterior; intervino, en muy pequeña parte, dividido entre uno y otro bando. Un notable incremento del ejército real fue debido a Cisneros, cuyas ordenanzas de alistamiento proporcionaron una selecta fuerza de 14.700 hombres al mando principalmente de la nobleza. En cambio, las ciudades que protagonizaron el alzamiento lo hicieron con un ejército eventual, falto de cohesión, régimen y adiestramiento. Ejército popular entusiasta, pero también propenso al desánimo y a la desbandada. La movilización fue circunstancial, falta de continuidad y de sistema.

Otro punto de partida es la base económica y demográfica de la contienda. Castilla concentraba el núcleo más denso de población de la Corona, con un movimiento migratorio de Norte a Sur, y predominio de los núcleos urbanos. Las zonas protagonistas del alzamiento comunero poseían las más altas cifras de población. La propiedad y el comercio caracterizan también el teatro de las operaciones, con efectos sobre la distribución de fuerzas, como en el caso de Burgos, primero incorporada a la rebelión, al fin base de la reacción imperial. La tradicional oposición entre Toledo y Burgos juega un papel en el enfrentamiento. Por último, el trazado de las vías de comunicación es también atendido como presupuesto del hecho bélico.

El estudio de las operaciones permiten al autor afirmar que faltó a la rebeldía un programa que se tratase de imponer al Emperador por la fuerza de las armas. La inicial carta de Toledo a las ciudades de Castilla, en 7 de noviembre de 1519, significa en todo caso una toma de posición. Pero ya la de agosto de 1520 refleja una actividad resueltamente bélica: levantamiento, socorro a Segovia, puesta en armas. Claro se ve que la comunidad no iba al principio contra el rey sino contra los malos ministros. La propuesta de la Junta de Avila, con sus siete capítulos contra los siete pecados de España es, según el autor, la consecuencia de un primer triunfo militar de los comuneros. La carta de Padilla, Bravo y Zapata, a esa misma Junta, revela la falta de caballería que padecía el ejército comunero.

Ha observado el autor la complejidad y dificultad de la Junta de Avila, y el hecho singular de que el Consejo Real continuara sus funciones en medio de un Valladolid alzado, así como la prudencia e inactividad de este órgano supremo del Reino, y el diálogo mantenido con los comuneros hasta que se produjo la ruptura definitiva. Pero incluso después de ésta no se advierte una resuelta voluntad de combatir, sino más bien acompañar con algunas acciones de fuerza un proceso de negociación. Consecuencia de la incoherencia política es la falta de un plan militar. La actitud vacilante, débil y negociadora contrasta con la en algún sentido excesiva exigencia de reformas.

En una segunda fase, tras la destitución del Consejo Real y el documento de Tordesillas, los comuneros cometieron el grave error de abandonar Simancas; militarmente, la guerra estaba perdida. Los comuneros llevaron a cabo algunas acciones sólo para mejorar su posición negociadora. Al fin fueron cercados y llevados a la derrota final de Villalar. Padilla estaba decidido a hacer la paz, cuando fue empujado a dar una última batalla que estaba perdida antes de comenzar. Al parecer no hubo tal batalla, sino una simple disolución del ejército comunero. En cambio, los imperiales tuvieron desde el principio una clara visión militar del problema. La figura de Padilla es patética; desde un punto de vista profesional, incomprensible, sólo explicable por haberse puesto al servicio de una política compleja y contradictoria, que iba desde la secreta connivencia con los imperiales hasta la rebelión popular.

El entusiasmo acompaña al autor. Vibra su espíritu ante los desaciertos de los comuneros y ante su desgracia. El historiador quiere acudir en su ayuda. Acuña el más resuelto comunero, atrae su simpatía; este, al menos, tuvo voluntad de vencer. Este libro tiene, entre otros méritos, el de abrir perspectivas a la cuestión central. La transacción, figura de derecho, estaba entrelazada con la guerra que conducía al desenlace. Hay otras figuras específicas de derecho militar: treguas, represalias, saqueos, rehenes. Son de la misma índole las dudas, las preguntas que el historiador se hace. Naturalmente, ama, estima la guerra —no sus dolorosas consecuencias—. Siempre hay una esperanza de vencer. Incluso perdidos, los comuneros pretendían mediante su resistencia obtener mejores condiciones. En efecto, una invasión francesa de Navarra mejoró la situación de Toledo.

Recomendamos este libro a los estudiosos de historia del derecho, en la medida que consideren el levantamiento como una página del derecho público español, tanto más porque en un selecto apéndice documental están recogidos los textos esenciales del correspondiente «libro de derecho», que es el objeto de la asignatura.

R. GIBLERT

PELÁEZ, M. J.: *Cambios y seguros marítimos en derecho catalán y balear* (Studia Albornotiana dir. por E. Verdera y Tuells; 42; Bolonia, 1984). XLVI-274 págs.

Un primer apartado de este libro está dedicado a un balance crítico de la bibliografía precedente sobre el tema que no es escasa ni irrelevante. Un punto de referencia obligado en esta bibliografía anterior es el estudio del profesor Josep M^a Font i Rius que sirve de estudio introductorio a la reedición del texto catalán del *Libro del Consulado del Mar*, acompañado de la versión castellana, que publicó en 1965 A. de Capmani i Montpalau. El autor del libro que reseñamos no sólo completa la panorámica historiográfica a